

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura

#### **Resolución de 24/09/2014, de la Consejería de Agricultura, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida Montes de Toledo. [2014/12863]**

Con fecha 3 de octubre de 2013, la Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Aceite Montes de Toledo, presentó a la Consejería de Agricultura una solicitud de modificación del Pliego de Condiciones de la denominación de origen protegida "Montes de Toledo". Examinada la solicitud presentada, la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural remitió el 9 de octubre de 2013, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la citada solicitud acompañada del pliego de condiciones y el documento único.

Con fecha 23 de enero de 2014, se publica en el Boletín Oficial del Estado. el Anuncio de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se da publicidad a la solicitud de modificación del Pliego de Condiciones de la denominación de origen protegida "Montes de Toledo", estableciendo un plazo de dos meses para presentar oposición al registro.

El artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, recoge que una vez resuelto el procedimiento de oposición se publique la resolución favorable por el órgano competente.

Transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de modificación del Pliego de Condiciones de la denominación de origen protegida "Montes de Toledo" sin haberse presentado solicitud de oposición y considerando que la solicitud presentada es conforme con el Real Decreto 1335/2011 de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, y cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en ejercicio de la previsión contenida en el apartado 4 del artículo 49 del citado Reglamento y de las competencias atribuidas a esta Consejería en materia de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el artículo 1.2 d) del Decreto 126/2011, de 7 de julio de 2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, he resuelto:

Emitir decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del Pliego de Condiciones de la denominación de origen protegida "Montes de Toledo" y publicar el pliego de condiciones que deben cumplir los productos amparados por la citada denominación de origen protegida en la siguiente dirección web:

[http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos\\_new/pliegos/20131204\\_PLIEGO\\_DOP\\_ACEITE\\_MONTES\\_TOLEDO.pdf](http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/20131204_PLIEGO_DOP_ACEITE_MONTES_TOLEDO.pdf)

La presente resolución agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de septiembre de 2014

La Consejera de Agricultura  
MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN